

*Convivir en la diversidad.  
Ética e interculturalidad en un mundo global*

Dorando J. Michelini

Universidad Nacional de Río Cuarto  
(michelini.rio@gmail.com)

*Abstract*

La interculturalidad y el diálogo intercultural son, desde hace varias décadas, un tema central de muchas investigaciones filosóficas e interdisciplinarias cuyo cometido es delinear las bases de una convivencia justa y pacífica en la diversidad. Una ética intercultural que pretenda hacer un aporte significativo a la convivencia global tiene que hacer justicia tanto con la *universalidad normativa* como con el *respeto a la diversidad y la particularidad* de cada cultura. Después de mencionar algunos de los desafíos que debe afrontar una ética intercultural, se presentan los principales aportes que puede hacer la Ética del discurso para la elaboración de una ética intercultural. En una reflexión final se destaca la relevancia metodológica de la ética discursiva, tanto para la fundamentación como para la aplicación de normas morales en un mundo global que permita la convivencia en la diversidad.

Palabras clave: ética intercultural, universalidad, particularidad, ética del discurso.

*Coexistence in Diversity. Ethics and Interculturality in a Global World*

Interculturality and intercultural dialogue have been, for several decades, a central theme of many philosophical and interdisciplinary investigations whose mission is to delineate the bases of a just and peaceful coexistence in diversity. Intercultural ethics that seek to make a significant contribution to global coexistence must do justice both with *normative universality* and with *respect for the diversity* and the *particularity* of each culture. After mentioning some of the challenges that intercultural ethics must face, the main contributions that Discourse Ethics can make to the elaboration of intercultural ethics are presented. A final reflection highlights the methodological relevance of Discourse Ethics, both for the foundation and the application of moral norms in a global world which allows coexistence in diversity.

Keywords: intercultural ethics, universality, particularity, discourse ethics.

### *Introducción*

La interculturalidad y el diálogo intercultural son, desde hace varias décadas, un tema central de muchas investigaciones filosóficas e interdisciplinarias cuyo cometido es delinear las bases de una convivencia justa y pacífica en la diversidad. (Michelini, 2002, 2017; Fernet Betancourt, 2001, 2003; SALAS ASTRAIN, 2003; FRALING ET AL., 1989). Una ética intercultural que pretenda hacer un aporte significativo a la convivencia global tiene que hacer justicia tanto con la *universalidad normativa* como con el *respeto a la diversidad y la particularidad* de cada cultura. Un *universalismo* que avasalle las culturas es tan criticable como un *relativismo cultural* que se cierre a toda instancia reflexiva que busque ponderar críticamente los diferentes puntos de vista, y a la búsqueda de un marco común para la resolución razonable y pacífica de disensos y conflictos.

En lo que sigue, me referiré primeramente a algunos de los desafíos que debe afrontar una ética intercultural (2), entre ellos la relación entre universalidad y particularidad, el respeto a la diferencia y la resolución justa de conflictos. Luego presentaré los principales aportes que puede hacer la Ética del discurso para la elaboración de una ética intercultural. (3) En una reflexión final destacaré la relevancia metodológica de la ética discursiva, tanto para la fundamentación como para la aplicación de normas morales en un mundo global que permita la convivencia en la diversidad. (4)

### *2. Los desafíos de una ética intercultural*

El alcance global de los problemas interculturales requiere de una sólida fundamentación de las normas morales para orientar la acción conjunta de la humanidad. Uno de los desafíos clave de una ética intercultural consiste en hallar un espacio de acceso abierto y plural, en el que todas las partes puedan expresarse de forma libre y en igualdad de condiciones, con el fin de alcanzar normas intersubjetivamente vinculantes.

#### *2.1 Universalidad - Particularidad*

La reflexión ético-filosófica sobre la interculturalidad es una problemática actual y compleja que exige superar la dicotomía entre el *pseudo-universalismo* y el *particularismo relativista*. Por un lado, el pseudo-universalismo consiste en ignorar, desconocer o avasallar la diversidad cultural desde la posición de una cultura dominante, en imponer valores extraños como los únicos válidos y universales, y en resolver los conflictos de manera pragmático, unilateral e, incluso, violenta. Por otro lado, el *particularismo relativista* pone el acento en la particularidad inconmensurable de las culturas, imposibilita el diálogo crítico, la comprensión mutua, el intercambio con el otro y la resolución justa de conflictos interculturales. Estas posiciones extremas deberían poder ser superadas por un diálogo intercultural que se oriente no sólo a reconocer al otro en su alteridad y a establecer un espacio razonable de intercambio para la comprensión y el entendimiento mutuo, respetuoso de la diversidad, sino también a lograr una convivencia pacífica entre las distintas

## SEZIONE II: PENSIERO / SEKTION II: DENKEN

tradiciones culturales, sin que ello implique resignar la reflexión crítica y la resolución justa de conflictos.

### 2.2 Respeto a las diferencias

El respeto a las diferencias y la solidaridad, tanto al interior de las culturas como en las relaciones interculturales, es un elemento fundamental para lograr la autorrealización individual y colectiva en el marco de una convivencia humana razonable. Ahora bien, en un mundo signado por coerciones fácticas e institucionales -como la asimetría, la exclusión y la violencia- el respeto a la diferencia y la solidaridad intracultural no pueden eludir legítimamente las exigencias de justicia.

Los parámetros de crítica que pueden guiar la construcción de una convivencia justa pueden ser inherentes a la propia cultura o provenir de otro contexto cultural, pero para que sean considerados *morales* deben tomar en consideración los intereses de *todos* los afectados, puesto que los criterios morales se caracterizan por ser puntos de vista imparciales y tienen pretensión de universalidad. En este sentido cabe preguntar: ¿Es posible compatibilizar las normas morales universales con el respeto a la diferencia y con la pluralidad cultural de normas y valores?

El respeto a la diferencia alude tanto a la identidad de grupos y comunidades como al *ethos* de una cultura. Hay valores de las distintas tradiciones y culturas que merecen ser reconocidos, rescatados y respetados, pero no todo lo heredado en una tradición cultural merece ser conservado. El respeto a las costumbres y las tradiciones de una cultura tiene límites (Apel, 1994): Una ética intercultural debe disponer de criterios que permitan discernir claramente entre las prácticas culturales y sociales que merecen ser respetadas y conservadas, y aquellas que merecen ser criticadas y rechazadas, porque lesionan el reconocimiento y el respeto absoluto que se deben entre sí los agentes morales (como la esclavitud, la tortura, etcétera).

### 2.3 Resolución justa de conflictos

El análisis empírico, las estadísticas y las comparaciones tienen relevancia si se pretende buscar un acercamiento descriptivo al *ethos* de una cultura o conocer y describir los conflictos que fácticamente tienen lugar en una sociedad o en las relaciones interculturales. Sin embargo, desde el punto de vista moral hace falta tener un criterio normativo adecuado para el abordaje imparcial de diferendos y la solución justa y no violenta de conflictos.

Hay al menos dos formas de abordar la problemática de la conflictividad de las relaciones interculturales, a saber: la *dialógica* y la *discursiva*. La interacción dialógica permite un acercamiento *comprensivo* a una cultura diferente; el diálogo posibilita un acceso a la alteridad, a la comprensión de los valores y las tradiciones de otra cultura, al conocimiento de diversas formas de vida, etc. En los casos de disenso y de conflicto, el diálogo entre las partes puede ayudar a resolver los diferendos, aunque en dicha praxis dialógica no puede excluirse de antemano que los acuerdos remitan, a su vez, a intereses meramente pragmáticos y estratégicos.

Es por ello que, además del intercambio dialógico entre culturas, es necesario establecer criterios comunes que permitan abordar de forma justa los disensos y conflictos intra- e interculturales. Para

## SEZIONE II: PENSIERO / SEKTION II: DENKEN

ello hace falta disponer de un suelo común imparcial, de un punto de vista moral. Mientras que el *diálogo intercultural* apunta al descubrimiento mutuo entre las partes a través de un intercambio de puntos de vista y una reflexión hermenéutica entre los agentes sociales de distintas culturas con el fin de comprender mejor la forma de vida extraña, sus valores y tradiciones, etcétera, el *punto de vista moral* tiene un cariz normativo universal: pretende aportar criterios comunes -algo así como un piso transcultural- para la resolución justa y pacífica de conflictos interculturales.

### 3. *Aportes ético-discursivos para una Ética intercultural*

Cualquier propuesta de diálogo intercultural que pretenda alcanzar el reconocimiento de todos los afectados debe basarse en un sólido fundamento ético-filosófico, y no meramente en negociaciones pragmáticas, intuiciones morales no discutibles o valores de una cultura particular. Una ética intercultural debe poder explicitar el marco normativo dentro del cual pueden tratarse imparcialmente los disensos y resolverse los conflictos de forma justa.

#### 3.1 *Fundamentación a priori pragmático-trascendental*

La Ética del discurso sostiene que la situación argumentativa es una instancia irrebasable para todo argumentante que pretende exponer sus intereses a la consideración de los demás y resolverlos de forma justa y corresponsable en la comunidad de comunicación de los interlocutores discursivos; en ella puede descubrirse, mediante una reflexión estricta pragmático-trascendental, la metanorma de la Ética del discurso, que posee validez *a priori* y universal. (Apel, 1972; Michelini, 2011) En este sentido, sólo la fundamentación última pragmático-trascendental “puede proporcionar un contrapeso frente al inadvertido eurocentrismo o atlantocentrismo también presente en la tradición democrática occidental” (Apel, 1998: 29, n.16). A partir del principio moral o metanorma de la Ética del discurso se obtiene un procedimiento -el *discurso práctico*-, el cual permite examinar la validez intersubjetiva de las normas, abordar de forma imparcial los disensos y los conflictos de intereses, y alcanzar normas justas e intersubjetivamente vinculantes. El principio de justicia inherente a la Ética del discurso, que puede ser reconocido y comprobado mediante una reflexión filosófica radical, se fundamenta en “la capacidad de consenso no sólo real sino también ideal de todos los posibles afectados para cualquier solución justa de los problemas” (Apel, 1998: 30). El principio moral propuesto por la Ética del discurso –a saber: la resolución discursiva de conflictos mediante la participación de los afectados en un discurso práctico orientado al consenso- tiene carácter de irrebasable, puesto que se fundamenta filosóficamente en una reflexión estricta sobre la situación argumentativa. La reflexión estricta sobre la situación argumentativa permite establecer que los argumentantes se reconocen mutuamente como seres racionales, libres e iguales, y como interlocutores discursivos -con los mismos derechos y las mismas obligaciones- que buscan convencerse de la validez de las pretensiones que han sido elevadas o cuestionadas en una determinada propuesta, y, en fin, examinar si las consecuencias que se siguen de las normas acordadas pueden ser aceptables para cada uno de los argumentantes. Lo moralmente correcto depende así de un doble asentimiento por parte de los interlocutores discursivos, a saber: del que se basa en la convicción de que la norma es válida

## SEZIONE II: PENSIERO / SEKTION II: DENKEN

da, y del que se apoya en la convicción de que su aplicación general es aceptable para todos los afectados.

La fundamentación a priori pragmático-trascendental y la validez universal transcultural de los principios éticos en general, y en particular el principio de universalización de la Ética del discurso, podrían ser cuestionados, sin embargo, aduciendo que los agentes morales siempre piensan, actúan, deciden y argumentan en el marco de una cultura particular. Esta constatación impediría no sólo hablar de aprioridad y de universalidad en relación con la normatividad ética, sino también validar afirmaciones o valoraciones de forma supracontextual y transcultural. Además, podría objetarse que el principio de universalización tiende a la homogeneización y la armonía, lo cual atenta contra la diversidad cultural y las diferentes formas de vida.

Desde la perspectiva de la Ética del discurso, una ética intercultural no puede renunciar, sin embargo, ni a la interpretación hermenéutica (que favorece la comprensión de las particularidades y contribuye al conocimiento y reconocimiento del otro), ni a la universalidad del punto de vista moral (que ofrece un marco para la resolución justa de conflictos). Por un lado, el diálogo intercultural y el intercambio comunicativo entre culturas no pueden resignar legítimamente la ponderación crítica de las acciones y las decisiones de los argumentantes en favor de juicios de valor intracontextuales o de valoraciones que no sobrepasan el horizonte de una comunidad particular. Por otro lado, debe quedar en claro que el principio de *universalización* no remite a una cultura particular o a valores contextualizados en una comunidad determinada; la universalidad de la Ética del discurso tampoco se fundamenta en una imposición irracional o violenta, o en el hecho de privilegiar a la cultura occidental europea por sobre cualquier otra cultura, sino que refiere a la capacidad de argumentación que tienen los seres humanos en tanto que interlocutores discursivos.

### 3.2 *El discurso práctico*

El *discurso práctico*, en tanto que procedimiento mediante el cual se establece lo moralmente correcto, es una garantía de respeto a la diferencia, y de racionalidad y razonabilidad para la interacción entre las partes, puesto que en él tienen lugar argumentaciones no sesgadas por la persuasión, la exclusión o la violencia; además, pueden explicitarse del mejor modo posible las razones de los propios argumentantes, y examinarse de forma conjunta si las consecuencias que se siguen de la aplicación general de las normas consensuadas argumentativamente pueden ser aceptables para todos los afectados.

Cabe señalar que el ingreso argumentativo en un discurso práctico con el fin de resolver conflictos de forma justa y pacífica no es una opción entre otras, sino una instancia constitutiva de todo ser racional, que ningún argumentante puede eludir sistemáticamente de forma legítima. La elusión sistemática del discurso conduce a la destrucción de la propia identidad. El interlocutor discursivo que pretende eludir constantemente el discurso o actuar sistemáticamente en contra o al margen del discurso, anula toda posibilidad de resolver conflictos de forma justa y razonable con los demás interlocutores. Por “razonable” se entiende en este contexto un intercambio crítico de argumentos, el cual establece, sobre la base de las buenas razones, aquello que ha de valer como justo, esto es: como bueno para todos por igual.

## SEZIONE II: PENSIERO / SEKTION II: DENKEN

El discurso práctico aparece así como el procedimiento más apto no sólo para tematizar los problemas vinculados con las condiciones materiales, sociales y culturales de interacción que tienen lugar en la comunidad real de comunicación y que pueden ser presentados como pretensiones de validez, sino también para resolver de forma justa y sin violencia los disensos y conflictos que eventualmente surjan entre las partes.

Podría objetarse, sin embargo, que el puesto central que ocupan el diálogo, la simetría entre los argumentantes y la búsqueda de consenso entre los afectados son exigencias que no se condicen con la realidad de las sociedades desiguales y asimétricas, signadas por la pobreza, la exclusión, las relaciones de poder y todo tipo de necesidades, por lo cual parece ingenuo y poco probable pensar que los graves problemas y los conflictos sociales puedan solucionarse mediante el diálogo, y que las diferencias, la diversidad y las asimetrías puedan ser resueltas mediante un entendimiento dialógico orientado al consenso. Este tipo de objeciones pueden hallar en la Ética del discurso una doble respuesta. Por un lado, la Ética del discurso distingue entre cuestiones *ideales* y cuestiones *de facto*. Los discursos y acuerdos fácticos no tienen nunca la última palabra, porque suelen estar condicionados por las limitaciones propias de la realidad humana (como la ignorancia, los recursos estratégicos, la falta de veracidad, etcétera). Por el contrario, la autonomía, el reconocimiento recíproco, las condiciones de igualdad y simetría son características clave de los discursos prácticos: estas exigencias argumentativas no remiten a situaciones *de facto*: los interlocutores discursivos, siempre que ingresan a un discurso práctico, presuponen las condiciones normativas del discurso ideal, y hacen depender de tales condiciones tanto la validez del discurso como los resultados de las argumentaciones.

La Ética del discurso no prescribe formas de vida concretas, sino un procedimiento para la legitimación de normas con pretensión de validez universal: sostiene que en el discurso práctico se aseguran tanto el respeto a la diferencia como el reconocimiento del otro en su libertad e igualdad. El discurso práctico constituye el procedimiento más razonable para el abordaje de diferendos: en él tienen cabida los intereses y las aspiraciones de todos los afectados, y en su contexto pueden lograrse resultados imparciales en relación con los diferentes puntos de vista y las diferentes pretensiones de validez. El discurso práctico no puede ser caracterizado como algo extraño, como un rasgo peculiar o exclusivo de la cultura europeo-occidental, puesto que es algo propio de los seres racionales sin más: para cualquier argumentante, “asumir el punto de vista de la Ética del discurso no significa entonces [...] pasarse de un compromiso moral particular y específico de una cultura a un compromiso particular completamente extraño y específico de otra cultura” (Kuhlmann, 2015b: 218), sino una posición racional, propia de todo interlocutor discursivo. La Ética del discurso no puede ser legítimamente malinterpretada como fenómeno de una cultura extraña (por ejemplo, la europea), sino “más bien, como producto directo y como expresión directa de algo general, de algo que ya siempre ha sido aceptado por todos, a saber, la razón humana general, comunicativamente -y con ello socialmente- constituida” (Kuhlmann, 2015b: 220).

### 3.3 *Ética de la responsabilidad solidaria no rigorista*

La Ética del discurso se comprende como una *ética de la corresponsabilidad solidaria* que busca fundamentar la aplicación de las normas referidas a la historia. Esta adecuación al contexto es

## SEZIONE II: PENSIERO / SEKTION II: DENKEN

delegada a los afectados, que son quienes mejor conocen las situaciones en que deben actuar y decidir. En consecuencia, la Ética del discurso no puede ser legítimamente desacreditada como una teoría que ignora las diferencias o desconoce las coacciones inherentes a los distintos contextos fácticos de interacción. Se trata de una ética de la corresponsabilidad solidaria de todos los seres humanos, capaz de afrontar los desafíos éticos que presentan no sólo la ciencia y la técnica sino también la diversidad cultural.

En la búsqueda de una convivencia intercultural justa y pacífica, la *solidaridad discursiva* de los argumentantes cobra una relevancia especial: los participantes en el discurso aportan sus puntos de vista, convicciones, aspiraciones, necesidades, contenidos concretos de solución de problemas, etcétera, y evalúan las razones en que se sustentan las distintas propuestas con la finalidad de establecer imparcialmente su validez. La Ética del discurso toma en consideración con especial interés los contextos de interacción, por lo cual puede afirmarse que el principio moral no debe aplicarse siempre y de forma directa y absoluta: una acción puede calificarse de moralmente bien fundamentada si en ella lo universal y lo particular están articulados de forma razonable. Dado que hay situaciones en que el principio moral puede no ser aplicable, o su aplicación no ser exigible, la Ética del discurso puede ser considerada con razón una ética de la corresponsabilidad solidaria *no rigorista*.

### 3.4 La Ética del discurso como ética-marco

En vista de los problemas globales de la actualidad, entre los que se cuentan las consecuencias del desarrollo científico-tecnológico y la necesidad de un entendimiento de los seres humanos a nivel global, la Ética del discurso se presenta como una ética *universalista* que no ignora ni desconoce la relevancia de lo individual y contextual. En este sentido, la Ética del discurso puede ser interpretada como una “ética-marco”, es decir, como un marco formal general para tratar todas las necesidades y las aspiraciones que provienen de los argumentantes de las distintas culturas y pueden ser defendidas con argumentos. (Kuhlmann, 2015a: 30) Desde el marco ético-discursivo es posible no sólo plantear adecuadamente la relación universalidad-particularidad y los problemas relacionados con el reconocimiento del otro y de la diversidad cultural, sino también resolver de forma justa y pacífica los conflictos interculturales.

### Reflexión final

El cometido de tomar en serio a la cultura extraña y tratar de comprenderla del mejor modo posible mediante el esfuerzo hermenéutico no se contrapone con la tarea de evaluación crítica de sus usos, costumbres y tradiciones. La Ética del discurso dispone no sólo de una fundamentación racional filosóficamente fuerte (reflexiva) del punto de vista moral, sino también de una sensibilidad especial para la fundamentación de la aplicación referida a la historia del principio moral, lo cual tiene especial interés para el diálogo entre culturas, donde lo particular y lo contextual cobran una relevancia especial. La Ética del discurso se autocomprende como una ética-marco que busca fundamentar racionalmente el principio moral que sirve como criterio para la orientación moral de la acción.

## SEZIONE II: PENSIERO / SEKTION II: DENKEN

En todas las culturas hay *de facto* diferentes formas de comunicación y de intercambio dialógico. La relevancia de la aplicación de la Ética del discurso se muestra en que los interlocutores discursivos pueden ponderar críticamente en los discursos prácticos el alcance y los límites de sus respectivas pretensiones de validez; evaluar la legitimidad de las aspiraciones y los intereses en juego; analizar y criticar distorsiones provenientes de los poderes fácticos o de la racionalidad instrumental; proponer y defender con buenas razones sus puntos de vista en caso de disenso o conflicto, etcétera. Los discursos prácticos garantizan la libertad e igualdad de los interlocutores, exigen la equidad discursiva y el respeto a la diferencia, aseguran el control recíproco de las razones que aportan los argumentantes en vista a alcanzar resultados imparciales en todos aquellos asuntos de relevancia pública y que afecten a terceros, toman en cuenta las consecuencias de interacción de los agentes morales a la hora de tomar decisiones y representan un procedimiento razonable para la solución justa de disensos y conflictos.

En las relaciones interculturales es fundamental que quien busca defender su propia cultura (sus valores y tradiciones, sus costumbres y formas de vida, etcétera) no lo haga de forma ciega, limitando el diálogo y excluyendo la crítica, sino apelando a aquella instancia que compartimos con todos los seres humanos en tanto que interlocutores discursivos, a saber: la forma racional-argumentativa de entendimiento mutuo. *Dar, recibir y exigir razones* en un diálogo argumentativo es el modo más racional y razonable que tenemos los seres humanos para convencernos mutuamente de la validez de las normas que debemos respetar y hacer valer, como también la forma más justa de resolver disensos y conflictos.



*Referencias*

Apel, Karl-Otto (1994): „Anderssein, ein Menschenrecht? Über die Vereinbarkeit universaler Normen mit kultureller und ethnischer Vielfalt“. In: Blätter für deutsche und internationale Politik. 39. Jg., Heft 9, S. 1062-1067. Disp. en: [https://www.blaetter.de/sites/default/files/downloads/zurueck/zurueckgeblaettert\\_201409.pdf](https://www.blaetter.de/sites/default/files/downloads/zurueck/zurueckgeblaettert_201409.pdf). Cons. 24-05-2018

Apel, K.-O. (1998), “El problema del multiculturalismo desde la perspectiva de la Ética del discurso”, en K.-O. Apel et al., *Topografías del mundo contemporáneo*, Madrid. Ediciones Encuentro, 14-33

Fornet-Betancourt, R. (2001), *Transformación intercultural de la filosofía*, Bilbao: Desclée de Brouwer

Fornet-Betancourt, R. (2003), *Interculturalidad y filosofía en América Latina*, Aachen: Concordia, T. 36

Fornet-Betancourt, R. (ed.) (2003), *Culturas y poder. Interacción y asimetrías entre las culturas en el contexto de globalización*, Bilbao: Desclée de Brouwer

Fraling, B. et al. (1989), *Lateinamerika im Dialog. Peter Huenermann zum 60. Geburtstag*, Rotenburg: Ediciones del Stipendienwerk Lateinamerika-Deutschland

Kuhlmann, W. (2015a) “Una nueva imagen de la ética filosófica. ¿Tiene la ética discursiva una posición especial en la ética filosófica?”, en D. J. Michelini, J. De Zan, A. M. Damiani (eds.), *Ética, política y discurso. Contribuciones desde América Latina, T. I: Ética del discurso, pragmática universal, pragmática trascendental, lenguaje*, Río Cuarto: Ediciones del ICALA, 29-38

Kuhlmann, W. (2015b) “La Ética del discurso y el problema de una ética intercultural”, en D. J. Michelini, J. De Zan, A. M. Damiani (eds.), *Ética, política y discurso. Contribuciones desde América Latina, T. I: Ética del discurso, pragmática universal, pragmática trascendental, lenguaje*, Río Cuarto: Ediciones del ICALA, 215-220

Michelini, D. J. (2002), *Globalización, interculturalidad y exclusión. Ensayos ético-políticos*, Río Cuarto: Ediciones del ICALA

Michelini, D. J. (2011), *Que lo bueno acontezca. Ensayos sobre pragmática trascendental y ética discursiva*, Buenos Aires: El Aleph

Michelini, D. J. (2017), *Vivir y convivir. Estudios éticos sobre interculturalidad, ecología y religión*, Río Cuarto: Ediciones del ICALA

Salas Astrain, R. (2003), *Ética Intercultural. Ensayos de una ética discursiva para contextos culturales conflictivos. (Re) Lecturas del pensamiento latinoamericano*, Santiago de Chile: LOM